



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)						
	05001	31	05	017	2021	00110	00
ACCIONANTE	YARLEDDY CARDONA MONTOYA						
ACCIONADA	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO						
VINCULA	OFICINA SECCIONAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TITIRIBI -ANTIOQUIA-						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por YARLEDY CARDONA MONTOYA, con C.C.1045050080 contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada. Se ordena vincular al trámite de la presente acción a la OFICINA SECCIONAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TITIRIBI – ANTIOQUIA.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los representantes legales de las entidades accionadas doctoras GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ y ANGELA MARIA SAÑODO CORREA, respectivamente o quienes estén facultados para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82bd554878837acef25e1769771631058e79a665e3c3da9b09212ba5f9d1538
e**

Documento generado en 10/03/2021 02:10:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**